



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A SOLICITAR, EN EL SENO DE LA PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS, LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL DE MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS CON EL PROPÓSITO DE REVISAR LA CARTA DE SAN FRANCISCO DE 1945 EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ARTÍCULO 109, PRESENTADO POR EL DIP. MACEDONIO SALOMÓN TAMEZ GUAJARDO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El suscrito, diputado integrante y coordinador del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1, fracción II, y numeral 2. Fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, someto a consideración la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente u obvia resolución mediante el cual se exhorta al Ejecutivo Federal a solicitar, en el seno de la próxima Asamblea General de Miembros de las Naciones Unidas, la convocatoria para la realización de la Conferencia General de Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de revisar la carta de San Francisco de 1945 en los términos del primer párrafo de Artículo 109, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El procedimiento jurídico y político que se propone, se iniciaría con fundamento en el 1er Párrafo del Artículo 109, que establece como requisito de quorum para convocar el voto de las dos terceras partes de la Asamblea General más el voto de 9 "cualesquiera" de los 15 Miembros del Consejo de Seguridad. Esto significa que es posible convocar e instalar la Conferencia *Ad hoc*, sin que necesariamente participe cualquiera de los 5 Miembros Permanentes, en virtud de que dicho requisito podría ser cubierto por los 9 de los 10 Miembros no Permanentes.

De acuerdo con lo anterior, se propone un procedimiento jurídico y político hacia un nuevo paradigma del Sistema de Naciones Unidas en dos etapas:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



Primera.- *Realización de la Convocatoria para la Revisión de la Carta de la ONU a una Conferencia General de Miembros con fundamento en el 1er. Párrafo del Artículo 109 de la Carta.*

Segunda.- *Una vez instalada la Conferencia y durante los trabajos de revisión, es posible adoptar en el seno de dicha Conferencia, una Resolución para iniciar un procedimiento jurídico y político tendiente a la transformación del "ente": Organización de Naciones Unidas, para instituir el Parlamento de las Naciones Unidas con el mismo fundamento adoptado por la Conferencia de San Francisco de 1945 (derivado de los principios de doctrina del ius cogens): "Nosotros los Pueblos de las Naciones Unidas", que expresa el preámbulo de la Carta.*

En otras palabras, en vez de proponer reforma alguna (2ndo párrafo del 109), se adopta una Resolución de transformación con fundamento en la "autodeterminación de los pueblos" ahí reunidos y legítimamente representados por los Gobiernos de los Estados Nación por más de 72 años, de manera continua y consecutiva en cada Asamblea Anual de la ONU.

Somos conscientes de que esta propuesta significa una gran responsabilidad para la Presidencia de la República, y a la vez un reto para nuestra generación, en virtud de que la sociedad futura enfrentará las consecuencias de los problemas no resueltos en el tiempo que nos corresponde.

El escenario global se ha complicado particularmente en los 10 últimos años y basta mencionar unos cuantos de los graves problemas: los efectos de la contaminación y el consecuente cambio climático, los movimientos migratorios masivos y de millones de refugiados, el terrorismo internacional, las guerras y genocidios regionales, posibles pandemias derivadas de la pobreza extrema debido a la insalubridad, la desnutrición y al hacinamiento infrahumano de millones de personas. La sociedad civil mundial ha tomado una mayor conciencia de todo ello, al estar interconectada por internet y observar día con día los acontecimientos de esta problemática global. Por ello, es necesario que México y la comunidad internacional responda a la población mundial con un nuevo paradigma de gobernanza global, con legislación efectiva.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



Tomando en consideración la ausencia de un sistema parlamentario mundial, que tuviera facultades y atribuciones para generar el futuro Estado de Derecho Global, y ante la urgente necesidad de tomar acción real y efectiva para resolver dichos problemas, tenemos el convencimiento pleno de que México, en estos días, de incertidumbre y agresión a nuestra dignidad tiene la gran oportunidad de tomar la iniciativa y lanzar la Convocatoria de Revisión de la Carta de la ONU.

Está en manos del titular del Poder Ejecutivo promover una nueva política exterior en relación a la renovación estructural del Sistema de las Naciones Unidas que confirme el prestigio de México como país defensor del “imperio del derecho”, que impulsó la firma del Tratado de Tlatelolco con la extraordinaria labor del distinguido Embajador y Premio Nobel de la Paz, Licenciado Alfonso García Robles.

II. Todo se ha globalizado menos el Estado de Derecho Global y por supuesto, que la responsabilidad de elaborar y estructurar el nuevo paradigma hacia un Sistema Parlamentario Mundial, no solamente es responsabilidad de México sino de todos los Estados Nación y todas las personas que somos parte de la sociedad civil mundial. Por ello tenemos la obligación de participar de manera solidaria en la solución de los graves problemas y los retos que se presentan con las nuevas tecnologías que incluyen la robotización generalizada, la inteligencia artificial, la biotecnología, las transacciones financieras y emisión de moneda digital, así como las futuras fuentes de energía distribuidas por internet.

De conformidad con el Artículo 89 Fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo Federal goza de las facultades y obligaciones para promover los Derechos Humanos en cumplimiento al Artículo 28 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que textualmente dice:

“Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y las libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.”



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



En sintonía con dicho precepto, para promover que se establezca un orden social e internacional que tenga mayor efectividad en la vigencia del estado de derecho y, en particular, en la realización de los Derechos Humanos, es necesario iniciar el procedimiento jurídico y político de este nuevo paradigma. De esta manera, el presidente de México, dar un mayor alcance y eficacia a los principios normativos a que se refiere la Fracción X del Artículo 89, en favor de la paz y seguridad internacionales, así como la promoción efectiva del cumplimiento de los Derechos Humanos mediante un nuevo orden social e internacional.

Hoy existen las circunstancias globales que justifican plenamente que México tome la iniciativa de marcar el camino, para que las futuras generaciones de México y del mundo cuenten con un sistema parlamentario mundial, acorde a la globalización que relaciona de manera esencial al planeta Tierra y todos los pueblos de la comunidad internacional, con un destino común.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO- Se exhorta al Ejecutivo Federal a solicitar, en el seno de la próxima Asamblea General de Miembros de las Naciones Unidas, la convocatoria para la realización de la Conferencia General de Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de revisar la carta de San Francisco de 1945 en los términos del primer párrafo de Artículo 109.

Dado en Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión

Julio de 2018

LXIII Legislatura

Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano